

REGLAMENTO (CE) Nº 1217/2006 DE LA COMISIÓN**de 10 de agosto de 2006**

por el que se modifica por sexagésimo octava vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo por el que se prohíbe la exportación de determinadas mercancías y servicios a Afganistán, se refuerza la prohibición de vuelos y se amplía la congelación de capitales y otros recursos financieros de los talibanes de Afganistán ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 1, primer guión,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 figura una lista de las personas, grupos y entidades a los que afecta el bloqueo de fondos y recursos económicos conforme al mismo Reglamento.

- (2) El 2 de agosto del 2006 el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta el bloqueo de fondos y recursos económicos. Procede, por lo tanto, modificar en consecuencia el anexo I.

- (3) El presente Reglamento debe entrar en vigor inmediatamente a fin de garantizar la eficacia de las medidas previstas en el mismo.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 se modificará de acuerdo con lo establecido en el anexo al presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de agosto de 2006.

Por la Comisión
Eneko LANDÁBURU
Director General de Relaciones Exteriores

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1210/2006 (DO L 219 de 10.8.2006, p. 14).

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 se modificará como sigue:

En el epígrafe «Personas físicas» se añadirán las entradas siguientes:

- (1) Ismail Mohamed Ismail **Abu Shaweesh**. Fecha de nacimiento: 10.3.1977. Lugar de nacimiento: Bengazi, Libia. Nacionalidad: palestino apátrida. Pasaporte n°: a) 0003684 (documento de viaje egipcio), b) 981354 (pasaporte egipcio). Información complementaria: en prisión preventiva en Weiterstadt, Alemania, desde el 22 de mayo del 2005.
 - (2) Jamal **Housni** [alias a) Djamel il marocchino, b) Jamal Al Maghrebi, c) Hicham]. Fecha de nacimiento: 22.2.1983. Lugar de nacimiento: Marruecos. Dirección: a) Via Uccelli di Nemi 33, Milán, Italia, b) via F. De Lemene 50, Milán, Italia. Información complementaria: detenido en aplicación de la orden n° 5236/02 R.G.N.R. de 25 de noviembre del 2003 1511/02 R.G.GIP del Tribunale di Milano. Condenado.
 - (3) Nessim Ben Romdhane **Sahraoui** (alias Dass). Fecha de nacimiento: 3.8.1973. Lugar de nacimiento: Bizerta, Tunisia. Información complementaria: detenido en aplicación de la orden 36601/2001 R.G.N.R. de 17 de mayo del 2005 — 7464/2001 R.G.GIP del Tribunale di Milano. Expulsado de Italia en el 2002. Prófugo.
 - (4) Merai **Zoghbai** [alias a) Fraji di Singapore, b) Fraji il Libico, c) Mohamed **Lebachir**, d) Meri Albdefattah **Zgbye**, e) Zoghbai Merai Abdul Fattah, f) Lazrag **Faraj**, g) Larzg **Ben Ila**, h) Lazrag Faraj, i) Farag, j) Fredj, k) Muhammed **El Besir**]; Fecha de nacimiento: a) 4.4.1969, b) 4.6.1960 (Meri Albdefattah **Zgbye**), c) 13.11.1960 (Lazrag **Faraj**), d) 11.8.1960 (Larzg **Ben Ila**), e) 13.11.1960 (Fredj). Lugar de nacimiento: a) Bengasi, Libia, b) Bendasi, Libia (Meri Albdefattah **Zgbye**), Dirección: a) via Bordighera 34, Milán, Italia, b) Senis, Oristano, Cerdeña, Italia. Información complementaria: detenido en aplicación de la orden n° 36601/2001 R.G.N.R. of 17 May 2005 — 7464/2001 R.G.GIP del Tribunale di Milano. Prófugo.
-